PERCHURE MERROPEM Los Medicios y Amunicios de

perticulares y odoisles que cean de pago, astistarán a razon de DOS pecchas por LINEA se tasarán a ranón de CIN CUENTA ciras, por PALABRA y les que sean de previo pago,

malgoiers que ses si origen

Los interesados arreditoran an.

dio de la correspondiente carta

de page, haber satisfecho su haporte en la Depositaria de

Fendos Provinciales, apportuye requisito ne se insertarán.

dal Edicto.

PRINCEPELLE

Mentro p fuera 20 % Capital PREETAS

POT ER ESS AND CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

BOLETIN OF OF I

FRANQUEO CONGERTADO 26/2

Se publica les Maries, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

yengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas siduacenten, Canarias, y territorios de Africa sudetos a la legislación peninsular a los reinte días de su promulgación ción si en ellas no se dispusiene otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción de a Ley en el esoletía Oficial del Estado.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profe-

Se suscribe en in Intervención de la Nicelentisima Diputación Provincial El

cobro de la suscripción es adelandado; por tante solo se atenderán las suscrip,

ciones que vayan acompañadas de «u importe debiendo nacerio los de fuera

de la capital por medio de libranza del Revoto Giro Postal e letra de facil cobro

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (Segunda plaza) para el Centro de Enseñanza Media y Profesio nal de medalidad agrícola ganadera de Alfaro con rareglo a las siguientes Bas s:

Primera. — La retribución anual de la mencionada plaza será de 12.000 ptas, sin perjuicio de los emolumentos y ventajas que señalen para el Centro.

Segunda, — Los aspirantes acreditarán documentalmente, ser titulados en Ingeniero Agrónomo o de Montes o en su defecto, Doctores o Licenciados en Ciencias, Farmacia o Veterina ria, Peritos Agrícolas o Ayudantes de Montes.

Tercera.—Los aspirantes, ade más de justificar los requisitos señalados en la Base segunda con los títulos académicos originales testimonio notarial de ellos, res guardo del depósito para su ob tención, o certificación expedida por el Centro correspondiente, presentará los siguientes documentos:

a) Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes del Ministerio de Justicia.

B) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de la J O.N.S

c) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada, en su caso, en la que acredite, además de la nacionalidad española el haber cumplido 21 años, y no teneramás de 50.

d) Certificado médico de no padecer entermedad infecto contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejerci cio del cargo a que aspira, habiendo sido visto por Rayos X.

e) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

f) Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mis nos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

nanza Media y Profesional.

g) Declaración jurada en la que se comprometa, en caso de ser nombrado Profesor, a renunciar todos los cargos incompatibles, por cualquier concepto

Los funcionarios en prop ed d al servicio de Estado, Provincia

o Municipio, quedarán eximidos de la prestación de los documentos que se establecen en los apartados a), b), c) y e), adjun tando a su instancia hoja de servicios certificada por el Jefc de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituída por ningun otro documento. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada. Los clérigos deberán mostrar ademas la autorización de su ordinario.

Los concursantes podrán presentar cuantos documentos profesionales y de méritos estimen oportunos para acreditar la na turaleza de la labor científica realizada con la anterioridad u otras circunstancias que demues tren experiencia docente y condiciones morales del solicitante

para la tarea a que aspira.

En el acto de presentación de la instancia y documentos, se satisfarán 85 ptas. por derechos de concurso y formación de expediente; y, además 30 pesetas en concepto de tasas administrativas, de conformidad con lo determidado en la O. M. de 31 de octubre de 1.952

Cada concursante presentará la documentación completa o copia de la misma, compulsada por el Secretario técnico del Patronato y con el Visto Bueno de su Presidente, de tal forma que no podrán acreditar su condición de solicitantes aquellos que presenten solamente la instancia y se remitan a los documentos que consten en el expediente de otro Ciclo o Centro.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales o 45 si los solicitantes residen en Africa, Canarias o Baleares a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o de un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», pero no obstante, se admitirán do cumentaciones en este Patronato Provincial desde la inserción del presente anuncio en el B. O de la provincia.

Quinta.—Dentro del piazo a que se refiere la Base lanterior, los concursantes presentarán an te este Patronato Provincial (Palacio de la Excma. Diputación Provincial) de 10 a 14 horas, instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del mismo, acompañada de toda la documentación

a que se refiere la Base tercera.

Sexta.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias se reunirá, dentro de las 24 horas siguientes, la Comisión Permanente del Patronato provincial, constituída en Ponencia de concursos, de conformidad

con lo establecido en el artículo 5º del vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media Profesional, aprobada por O. M. de 4 de octubre de 1.954.

En su primera reunión confeccionará si lo estima necesario, una tabla de puntuación que sirva para fijar su criterio en el estudio del concurso, pero que no tendrá otro valor que el de orientar sus informes. los cuales en caso alguno, harán referencia a los datos numéricos que de diche baremo se desprendas.

En la sesión siguiente formará la lista de los aspirantes ad nitidos y de los excluídos por no aportar los documentos o no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Provincial, concediéndose un plazo de cinco días para que los concursantes que así lo estimen puedan pre sentar las oportunas reclamacio nes

Transcurrido el plazo anteriór y vistas las reclamaciones a que se hace referencia, la Comisión Permanente estudiará en las se siones sucesivas los méritos de los concursantes, formando un appediente que contendrá:

expediente que contendrá:
1º.-Relación de todos los as
pirantes, tanto excluídos como

2ª. — Informe razonado sobre los tres aspirantes más califica dos, ordenados alfabéticamente. Este informe detallará los méritos que concurren en cada uno de los tres concursantes.

3°.—Instancias [documentadas de todos los aspirantes, separando las que se encuentren comple tas de las restante.

Séptima !—El informe razonado a que se refiere el número 2 de la Base anterior se publicará en el término improrrogable de diez días a partir de la fecha en que terminó el plazo de admisión de solicitudes en el tablón de apuncios del Patronato Provincial para que, durante un plazo de diez días naturales, puedan presentar los aspirantes que así lo estimen y no figuren en la terna los correspondientes escritos de alegaciones.

Transcurrido ese plazo, la Comisión remitirá al Patronato Nacional de Enseñanaa Media Profesional, por conducto del Presidente del Pleno (el correspondiente informe razonado, en el que figuren las ternas alfabetizadas, copia del acta de la sesión en que se acordó, los escritos de alegaciones que se hubieran presentado, los informen (estimatories o desestimatorios) que hubieran recaído sobre los mismos y la documentación de todos los concursantes.

El Patronato Nacional, estudiando el informe de referenci
y las alegaciones presentadas en
debida forma, así como la docu
mentación general del concurso,
propondrá al Ministerio de Educación Nacional el correspondiente nombramiento, o que se
declare desierto el concurso
cuando, a su juicio, los aspirantes no reunieran las suficientes
condiciones para desempeñar la
referida plaza.

Octava.—El concursante que resulte nombrado se obliga a rea lizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a re sidir en la localidad donde radi-

ca el Centro

Novena. —El nombramiento se hará por un quinquenio durante el cual, el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo bien al final del curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese:

Primero.—A peticición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

Segundo. -- Por ausentarse de la localidad de su destino, sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda concederla

Tercera.—Por la realización de hechos calificados como faitas graves o en la legislación vigente para funcionarios públicos.

La que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de mayo de 1956.

El Gobernador Civil-Presidente

Juan Mosso Goizueta

686

Nota de la Jefatura Agronómica

OBLIGATORIEDAD DEL CULTIVO DE PLANTAS FO-RRJERAS

861

La Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de abril (BO LETIN OFICIAL del 28), dicta normas para el cumplimiento de los decretos de 16 de enero de 1953 y 28 de octubre de 1955 sobrelobligatoriedad del cultivo de forrajeras y sostenimiento de ganado en las explotaciones agrícolas de secano que, cultivadas a dos hojas o al tercio, tengan

una extensión superior a cien hectareas. En la provincia de Logroño la extensión mínima a cultivar de aquellas en relación de la superficie, también obligatoria que ha de dedicar al trigo, será el 20 ¿lo en los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Cervera del Río Alhama y Torrecilla de Cameros, y del 25 °l_o en el

Se confirma en la Orden que las fincas de más de 250 hectáreas de secano a dos hojas o al tercio y las de regadio de mas de 25 hectáreas deberán seguir dedicando a forrajeras las superficies fijadas en la Orden de 27 de julio de 1953 (BOLETIN OFI CIAL del 16 de agosto).

Se dispone que a partir del año agrícola 1.956 -57, todas las fincas de regadio con extensión superior a 12 hectáreas, que lleven más de cinco años puestas en riego, cultivarán, como míni mo el 20 por 100 de su superficie de forrajeras.

Los agricultores comprendidos entre los que señala la orden vienen obligados a presentar en esta Jefatura Agronómica, una declaración, según modelo que se acompaña, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación, 28 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpli-miento de lo que aquella se indica, especialmente ahora, la presentación de las declaraciones. Logroño, 8 de mayo de 1.956.

El Ingeniero Jefe, Angel Martines

Delegación de Hacienda

ANUNCIO PARTICULAR

Extraviado por la Sucursal del Banco Hispano Americano de esta Plaza el resguardo de la fac-tura de a nortización nº 1 de Intervención, correspondiente a 7 Títulos de Deuda Amortizable 4°l, emisión 15 11 51, amortiza-dos en sorteo nº 17 de 16 1 56 importante siete mil pesetas, se anuncia en el «Bo etín Oficial del Estado» y en el de la Provincia, para oir las reclamaciones que sobre el particula puedan pre-sentarse dentro del plazo de un mes, y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de la person que lo hubiere en contrado, se sirva presentarlo en el Negociado correspondiente de la Intervención de Hacienda de Logrofio dentro del referido pla zo, a contar desde el día siguien te al en que aparezca inserto el presente anuncio pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéadose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 3 de mavo de 1.956. El Delegado de Hacienda

Javier Diago

672

Ayuntamiento de Haro

Aprobado por el Ayuntamiento la recepción definitiva de las obras de alcantarillado del gru-

po de 96 viviendas de la Obra Sindical del Hogar de Nuestra Señora de la Vega, adjudicadas a D. Adolfo Hernández Bernal, se pone en general conocimiento como trámite previo para la devolución de la fianza que dicho señor tiene depositada, en cumplimiento del art° 88 del Regla mento de contratación de las Corporaciones Locales que quienes creyeran tener algun dere-cho exigible al adjudicatario, por razón de estas obras pueden presentar reclamaciones en la Secretaría Municipal en el plazo de 15 días

Haro 7 de mayo de 1.956. El Alcalde,

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cidamón

ANUNCIO

863

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, se anuncia a provisión una Plaza de Guarda, vacante en este organismo, dotada con un haber anual de 7.300 ptas. y gratificaciones de Navidad y 18 de julio de siete días sada una, por un importe de 280 ptas. con todos los derechos que el Reglamento del Servicio de Policía Rural establece.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad debidamente reintegradas en un plazo que expirará a las 24 horas del día siguiente habil de aquél en que hayan transcurrido 10 iguales hábiles a contar del inmediato siguiente de su publi cación en el B O. de la provin

Los documentos que han de acompañarse y condiciones es tablecidas, se halla expuestas al público en la Secretaria de la

Cidamón 5 de mayo de 1956. El Gefe de la Hermandad

Delegación Provincial de Sindicatos

EDICTO

En virtu i de ac terdo adopta do por la J. E. A. P. en XVIII Reunion celebrada el día 22 de noviembre pasado el Excmo. senor Ministro Secretario General del Movimiento ha autorizado la enajenación en pública subasta de la siguiente finca:

Urbana, sita en Fuenmayor (Logroño) situada en la bajada a la «Fuente del Revellín», de trescientos tres metros con cin cuenta y seis centimetros cu . dradados de edificación y cuatrocientos ochenta y dos metros cuarenta centímetros sin edificar. Limita el inmueble al Nor te, con la indicada bajada a la «Fuente del Revellin» por donde tiene su entrada, por la derecha entrando al Poniente carretera de Logroño, por la izquierda u Oriente Río de la Pradeja y al

fondo o Mediodía con propieda-des de la Vda de Roberto Jaén; haciendo un total de siete áreas ochenta y cinco centiáreas, o sean setecientos ochenta y cinco metros noventa y siete centímetros cuadrados. Referida finca está inscrita a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos. en el Registro de la Propiedad de Logroño, Tomo 709 del Ar-chivo, Libro 45 del Ayuntamien to de Fuenmayor; Folio 60, Finca núm. 3.479, inscripción 1°. y no tiene cargas ni gravamenes de ninguna clase.

El precio mínimo de licitación es el de 18.526 95 ptas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Secretaría de la J.E.A.P. de la C.N.S de Logroño, siendo el plazo de presentación de ofertas, el de 15 días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el B O. del Estado.

Logrofio a 11 de mayo de 1956 El Presidente de la J E, A.P.

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en vi tud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de est ciudad, en juicio de faltas por hurto contra Beatriz Boria, de 32 años, natural de Socuella-nos hija de Antonio y Antonia, sin domicilio conocido, se cita a esta denunciada para que el proximo día 22 de mayo y hora de las once cuarenta comparezca en Sala Audiencia de este Juzga do a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtien do que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar

en derecho. Y para su inserción en el Bo letín Oficial de esta provincia ex pido la presente en Logrofio a 5 de mayo de 1.956.

El Secretario

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dicta da por el Sr. Juez Municipal de Sintamaría de 29 años, casado, n tural de Logroño y cuyo ac tual paradero se desconoce, se cita a este denunciante para que comp rezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de los corrientes a las do ce horas a fin de asistir a la ce lebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de esta provincia para que sirva de citación expido y firmo la presente en Logroño a 3 de mayo de 1.956

El Secretario

Anuncios Oficiales

ANUNCIO SUBASTA

Al día siguiente hábil de trans curridos diez días también hábi les de aquél en que aparezca el presente anuncio, tendrán lugar en esta Casa Consistorial y hora de las doce de mediodía, la pública subasta de los siguientes

aprovechamientos forestales:

1º.—200 m3 de leñas de haya,
procedentes de despojos de cortas de años anteriores. Tasación 2 000 ptas precio base, 2.500 precio indice y 545 de indemnizaciones.

2°.-168 hayas con 592 m3 de lefia. Tasaciones 5.956'40 pesetas precio base, 7.455 50 precio inice y 628 05 de indemnizacio-

nes 3°, -513 hayas con 34 m3 de Tasa. madera y 30 m3 de leña. Tasaciones. 2 818'32 ptas. precio ba se, 3 522 90 precio fndice y 361'30 de indemnizaciones.

El segundo y tercer lotes, corresponden al plan forestal 1 954 - 55, que quedaron desier

A efectos de su enajenación se observara lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1.952 (B. O. núm 285). Ezcaray a 11 de mayo de 19 6.

El Alcalde

679

ANUNCIO

860 Aprobado por la Corporación el expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. dentro del presupuesto munici-pal ordinario del actual ejercicio se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del Testo refundid de la Ley de Bases de Régimen Local aprebado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1 955 al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos de este Municipio y reclamar contra el mismo si lo

encontrasen disco f rme. Lumbrer de Cameros 7 de

mayo de 1. 56 Er Alcalde

670

EDICTO

Aprobidas las cuentas muni cipale. la del patrimonio, y Li quid ción del Presupuesto muni cipal ordin rio del pasado jercici de l'950 que dan estos do cumentest xpuestes of público es denunciante Pedro Herrera rios, al obj to de que puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya

Navarrete a 5 de mayo de 1956. El Alcalde,

669

ANUNCIO

847

Del 1 al 15 de mayo próximo, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rústica y urbana y recuento general de la gana dería que ha de servir de base para pago de la contribución del año 1957, durante cuyo plazo pueden examinarse y presentar

reclamaciones.

Anguiano 30 de abril de 1.956 El Alcalde

657